

### **Cómo Solicitar Certificado de Firma Digital por Hardware (Token)**

Dirigirse a <https://www.argentina.gob.ar/solicitar-certificado-de-firma-digital-por-hardware-token>

En el botón de «PEDIR TURNO» se podrán seleccionar aquellas autoridades de registro que tengan definido días y horarios disponibles.

Para la autoridad de registro AR-ONTI comunicarse con la cuenta: [consultapki@jefatura.gob.ar](mailto:consultapki@jefatura.gob.ar).

Para el resto de las autoridades de registro comunicarse con la que corresponda según el trámite:

Para ver el listado: [https://pki.jgm.gov.ar/app/Listado\\_de\\_Autoridades\\_de\\_Registro.aspx](https://pki.jgm.gov.ar/app/Listado_de_Autoridades_de_Registro.aspx)

Es una herramienta tecnológica que nos permite asegurar la autoría de un documento o mensaje y verificar que su contenido no haya sido alterado. Es una secuencia única de letras y números que vincula al firmante con un documento electrónico.

#### **Qué es la Firma Digital por Token**

Un documento electrónico firmado digitalmente posee la misma validez jurídica que un documento en papel firmado de puño y letra.

Se usa como identificación y autenticación en internet y sistemas informáticos.

Características de la firma digital:

Validez jurídica: tener tu firma digital te permite firmar documentos electrónicos digitalmente con la misma validez jurídica que una firma de puño y letra. La firma se encuentra bajo control del firmante en todo momento.

Autenticidad e integridad del documento: podrás identificar al autor fácilmente y verificar si ese documento fue alterado. Por lo cual se asegura la autoría e integridad del mismo.

Seguridad: se basa en la criptografía asimétrica. Instalaciones seguras para el almacenamiento de los datos, los roles definidos para cada proceso y el personal capacitado en todos los sectores, garantizan la seguridad.

Múltiples usos: para hacer trámites con entidades privadas y públicas, tales como declaraciones impositivas y notificaciones judiciales, operaciones bancarias, contratos a distancia y documentos de comercio exterior. Se pueden firmar digitalmente cualquier tipo de archivo.

#### **¿Qué necesito?**

Incorporar la cadena de certificados emitidos por AC-Raíz ([https://pki.jgm.gov.ar/docs/Certificados\\_AC.zip](https://pki.jgm.gov.ar/docs/Certificados_AC.zip)), incluye todos los certificados de las autoridades certificadoras públicas y privadas.

Documento Nacional de Identidad (DNI) y tener número de CUIL o CUIT.

No es necesario presentar la Nota de Envío de Datos impresa.

Cómo Solicitar Certificado de Firma Digital por Hardware (Token)

[www.traductores.org.ar](http://www.traductores.org.ar)

Dispositivo criptográfico (token) que cumpla con el estándar FIPS 140-2 nivel 2 o superior, que soporte claves RSA de 2048 bits. Los mismos deberán estar homologados por NIST National Institute of Standards and Technology de acuerdo a lo establecido en la Política Única de Certificación de la AUTORIDAD CERTIFICANTE de la OFICINA NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN (AC ONTI).

### ¿Cómo hago?

1: Sacá un turno en la Autoridad de Registro más cercana. Al momento de completar el formulario del punto 2, deberá seleccionar la misma Autoridad de Registro. De no coincidir, el oficial de registro no podrá emitir el certificado.

2 Deberá completar el formulario.

(<https://pki.jgm.gov.ar/app/Signature/Request/Hardware/CertificateRequest.aspx>)

El correo electrónico ingresado al momento de completar el formulario debe ser personal (únicamente del titular de la solicitud, sin excepción), en «Aplicación» seleccionar «Ninguna» y en «Autoridad de Registro» la que haya seleccionado al momento de solicitar el turno. En datos de organización completar con «No aplica» en todos los campos.

3. Verificar los datos y luego seleccionar «Enviar Datos de Solicitud de Certificado». En esta etapa solo se precargan los datos necesarios para realizar el trámite. Aún NO se ha efectuado la generación de claves.

4. El solicitante recibirá automáticamente un correo electrónico que incluye un link de verificación de su dirección de correo al que deberá acceder para continuar el trámite, el cual tiene una vigencia de 24hs. Pasado ese lapso de tiempo, si el solicitante no confirmó el mail, deberá cargar nuevamente la solicitud.

5. Deberá disponer del dispositivo criptográfico al momento de presentarse ante la AUTORIDAD DE REGISTRO.

6. Por último, deberá presentarse personalmente ante la Autoridad de Registro.

Si la fecha del turno para presentarse ante la AR excede los 20 días hábiles luego de haber completado el formulario, el mismo se rechazará automáticamente y deberá volver a cargar sus datos.

7. En la autoridad de registro, el oficial de registro realiza las validaciones correspondientes y el soporte técnico de firma digital verifica los requisitos del dispositivo criptográfico. Según sea el caso, el oficial de registro habilita a «solicitar certificado» para continuar con el trámite, o bien rechaza la solicitud.

El solicitante valida los datos enviados (en el punto 1), inserta su dispositivo criptográfico y completa la solicitud, generando sus claves en el mismo. Imprime el formulario, verifica los datos impresos y lo firma.

El oficial de registro aprobará la solicitud e instalará el certificado en el dispositivo, o eventualmente la rechazará. El sistema envía luego un correo electrónico a la dirección validada del titular, informando la emisión del certificado en el cual figuran dos datos importantes (Número de serie del certificado y PIN de revocación), por lo que es recomendable conservarlo.

#### **IMPORTANTE**

El trámite es personal y de modalidad presencial.

Si durante la vigencia del plazo de validez de su certificado se produce alguna modificación en los datos incluidos en el mismo (nombre, apellido, CUIL o correo electrónico), usted deberá revocarlo y generar uno nuevo.

Los certificados que se otorgan son únicamente para personas físicas.

#### **¿Cuánto tiempo lleva hacer el trámite?**

El trámite lleva: 15 minutos

La tolerancia para cada turno otorgado será de 15 minutos.

#### **¿Cuál es el costo del trámite?**

Gratuito

La Autoridad Certificante no percibe arancel alguno por la emisión del certificado.

Para saber si una Autoridad de Registro percibe algún arancel por el trámite, debe comunicarse con la misma al momento de sacar el turno.

#### **IMPORTANTE**

Es requisito que el suscriptor posea un dispositivo criptográfico (token) FIPS 140-2 nivel 2 o superior.